

UNA ALTERNATIVA CARLISTA: LA RUPTURA DEMOCRÁTICA Y EL SOCIALISMO DE AUTOGESTIÓN GLOBAL¹

A CARLIST ALTERNATIVE: DEMOCRATIC RUPTURE AND GLOBAL SELF-MANAGEMENT SOCIALISM

Juan Carlos Senent Sansegundo

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, España
jcarlossenent@gmail.com

Recibido: septiembre de 2022
Aceptado: noviembre de 2022

Palabras clave: carlismo, socialismo de autogestión, ruptura democrática, tardofranquismo, transición española.

Keywords: carlism, self-managed socialism, democratic rupture, late Francoism, Spanish transition.

Resumen: El carlismo vivió un proceso de redefinición de su ideología, que le llevó al planteamiento de una alternativa política, el socialismo de autogestión global. Esta ideología se esbozó, por supuesto, como la propuesta política del carlismo a partir de los años del tardofranquismo, pero también, como alternativa a la dictadura y al modo en que se estaba llevando a cabo el proceso de transición a la democracia, a través de la defensa de la ruptura democrática. Perfilaba, en definitiva, un futuro posible. Este artículo pretende analizar esa ideología bajo los parámetros anunciados.

Abstract: Carlism underwent a process of redefinition of its ideology, which led to the proposal of a political alternative, global self-management socialism. This ideology was outlined, of course, as the political proposal of Carlism from the late Franco years, but also as an alternative to the dictatorship and the way in which the process of transition to democracy was being carried out, through the defense of the democratic rupture. In short, it outlined a possible future. This article aims to analyze that ideology under the announced parameters.

Introducción

El carlismo, desde mediados de los años sesenta, comenzó a experimentar un proceso de cambio ideológico, favorecido por varias circunstancias externas relacionadas con

1. Este artículo se corresponde con una versión extendida de la comunicación presentada en el V Seminario Interdisciplinar “Oposición y resistencias: rebeliones, alternativas y futuros posibles a lo largo de la historia”, 5 y 6 de abril de 2022, Universidad Complutense de Madrid (UCM).

el largo 68: el cambio generacional, las movilizaciones estudiantiles, el Concilio Vaticano II (Miralles Climent, 2015: 123-129), los procesos de industrialización (Miranda et. al., 1990: 478), los mayos del 68, la popularización del marxismo y del concepto de autogestión (Mateos López, 2019: 117-127); y diversas circunstancias internas. Un cambio realizado por carlistas, provenientes de familias carlistas, y no solo por la Dinastía carlista, destacando la participación de los jóvenes (Caspistegui Gosasurreta, 1997: 46-54).

Configuraron así las nuevas ideas defendidas por el carlismo, que se dispusieron como su propuesta política, como el futuro posible que planteaban, pero también como su alternativa a la dictadura franquista y al modo en que se estaba llevando a cabo la transición a la democracia. El objetivo de este artículo es analizar esta ideología socialista autogestionaria que surge en el seno del carlismo, no solo como propuesta política, sino justamente, como alternativa al momento que vivía España, a las soluciones que se plantearon y al modo en que se realizaron. Para llevar a cabo este estudio sobre la ideología carlista, se han utilizado fuentes carlistas, provenientes de la prensa clandestina carlista; documentación de sus congresos, no solo de los Congresos del Pueblo Carlista, habitualmente citados, sino también del IV Congreso del Partido Carlista, provenientes de diferentes archivos públicos y privados; y otra documentación donde se va recogiendo, durante el tardofranquismo y la transición hacia la democracia estas nuevas ideas.

2. Un partido rupturista y revolucionario

El Partido Carlista fue una organización que defendió la ruptura democrática. Sobre esta cuestión, dirían que la alternativa de la reforma significaba: mantener las mismas estructuras socioeconómicas del régimen; instalar en el poder a una clase dominante, burguesa, que seguiría ejerciendo la dictadura aunque estuviera enmascarada con una democracia formal; la disponibilidad de los medios de comunicación y de producción, en manos de los grupos burgueses y capitalistas para poder dirigir la opinión pública. Su alternativa democrática, en cambio, pasaba por el derrocamiento del régimen; la amnistía general; un gobierno provisional fuerte durante un periodo breve; un referéndum para determinar la forma de Estado; el establecimiento de las libertades en igualdad de condiciones para todos; la participación democrática del pueblo desde el primer momento; y la posibilidad de reformar las estructuras socioeconómicas, que oprimían al pueblo (“La alternativa democrática al régimen franquista”, 1974). Llegarían a afirmar que “a lo único a lo que podemos aspirar hoy es al establecimiento de las libertades democráticas” (“El continuismo es la permanencia del totalitarismo”, 1975).

José María de Zavala, quien fuera Secretario General Federal del Partido Carlista, diría acerca de la ruptura democrática lo siguiente:

Amnistía para presos y exiliados políticos y sindicales. Derogación de toda la legislación restrictiva. Reconocimiento de las libertades democráticas. Reconocimiento del derecho de autodeterminación de nacionalidades. Y convocatoria de elecciones libres (“José

María Zavala, Secretario General del Partido Carlista”, 1976).

Respecto a la amnistía total, consideraron que los hechos realizados dejaran de ser delitos, siendo el primer requisito de una amnistía la desaparición de las “leyes injustas”; que suponían también el reconocimiento de que los tribunales que juzgaron esos hechos en su día, eran “igualmente injustos, contrarios a derecho o dirigidos por el poder ejecutivo”, por lo que con la amnistía se reconocía la independencia total de la justicia, que debía de aplicar leyes que emanasen de los representantes legítimos del pueblo. También integraban en esta idea la vuelta de los exiliados, entre los que incluían a su líder, Carlos Hugo de Borbón-Parma, expulsado de España por Franco en 1968, y que volvieran a sus anteriores condiciones de vida y de trabajo los represaliados civiles o laborales (“Amnistía total”, 1977).

En este sentido, el Partido Carlista defendió la unidad de la oposición democrática vasca. Propuso un Frente Único de Alianza Democrática Vasca, para agrupar a las fuerzas antifascistas de Euskadi. Para ello, entre otras cuestiones, apostaban por una alternativa democrática al régimen franquista, que pasara por la suspensión de todo el aparato legal, político y represivo del sistema dictatorial; el establecimiento de las libertades democráticas, sin ninguna restricción; el establecimiento de un régimen autonómico, como expresión de la nacionalidad vasca (“Comunicado informativo hecho público por el Partido Carlista de Euskadi”, 1975). Así, la alternativa democrática al régimen era una alternativa de poder para evitar el continuismo de la dictadura, creando las bases democráticas para que el pueblo pudiera recuperar su soberanía y decidiera su futuro libremente. Esta ruptura debería de

llevarse a cabo mediante la movilización del pueblo a través de las organizaciones de masas para concienciar, democratizar y potenciar la lucha; la unidad de la oposición mediante una alianza democrática y un programa común para forzar la ruptura, presentando un gobierno provisional; la fuerza disuasiva de un ejército democratizado; la presencia de una Iglesia de base combativa y una jerarquía desenganchada y desprendida definitivamente del régimen dictatorial; la presencia y la consolidación de la lucha de los pueblos sometidos al actual estado, para alcanzar sus libertades y poder configurar en el futuro la unidad federal (“El continuismo en su segunda fase”, 1975).

El Partido Carlista, como vemos, estuvo comprometido con la lucha por la ruptura democrática, aceptando de este modo lo que ellos denominarían la democracia formal, como una fase del cambio profundo que proponían, como un “camino o tránsito” a un socialismo plural y democrático, el cual era su objetivo. Pero la ruptura democrática debería de tener una “proyección de futuro inmediato” (“Documento aprobado por la Asamblea federal de dirigentes del Partido Carlista”, 1976). Defendiendo este principio, dirían que:

La revolución socialista rápida por el camino de una democracia formal es muy difícil. Pensar modificar las estructuras económicas, con todas las dificultades que esto representa, antes de modificar las estructuras políticas es difícilmente realizable. Es una creencia casi dogmática de los marxistas que el solo cambio de las estructuras económicas determinan matemáticamente el cambio de las estructuras de la sociedad; porque tienen como meta final el socialismo de estado. [...] los mismos países comunistas han tenido que empezar todos por sistemas dictatoriales, [...]. Si no queremos una revolución violenta, ni tampoco pasar por otra dictadura

personal, de partido o capitalista, vemos que el planteamiento de la Revolución Social, es la única vía que permite un planteamiento democrático del socialismo en libertad (“La caída de Allende”, 1973).

Y es que dentro de los proyectos políticos que se formaron en relación con el cambio democrático, el de la ruptura democrática fue uno de ellos. Defendida esta idea por los partidos de la oposición antifranquista, entre ellos el PCE, pero que no pudo derrocar a la dictadura. Los defensores de esta posición, entre los que se encontraban, como hemos podido observar, el Partido Carlista, comenzaron a unirse. El primer conato fue en Cataluña, para después formarse la Junta Democrática de España (JDE), cuyo programa, concretado en cinco puntos, definía este proyecto rupturista: un gobierno provisional; amnistía total para los presos y los exiliados políticos; libertades políticas sin ninguna discriminación; estatutos de autonomía para Cataluña, Euskadi y Galicia; y elecciones libres a Cortes Constituyentes (Soto Carmona, 2005: 52 y 55-56). Pero lo cierto es que el PCE, tras los Sucesos de Vitoria (1976), anunció que se acogía a una ruptura pactada, concertada, negociada, abandonando sus propuestas de huelga general y acción democrática nacional (De la Fuente Ruíz, 2017: 263). La defensa de la ruptura democrática es una de las características que, según Gonzalo Wilhelmi, define a los grupos de izquierda revolucionaria (Wilhelmi Casanova, 2014: 181-200)².

Decíamos que el Partido Carlista planteó el socialismo de autogestión global como alternativa al régimen franquista. Conviene nombrar, en este sentido, la caracterización de la monarquía de Juan Carlos

2. Sobre las conexiones ideológicas del Partido Carlista y la izquierda revolucionaria véase Sentent Sansegundo (2020).

de Borbón. La consideraban, sin duda, un instrumento de la dictadura. Había elegido Franco a un “sucesor dócil y cómodo”, que representaba una fórmula monárquica aceptada por los grupos oligárquicos. La sucesión estaba asegurada, para garantizar que el sistema represivo siguiera afirmando los intereses tanto en el orden socioeconómico como político de los que del sistema se beneficiaban (“Institucionalización de la dictadura”, 1973). Podemos ver una asociación entre la monarquía de Juan Carlos de Borbón, el capitalismo y las clases económicamente dominantes. Se había reinstaurado la “monarquía liberal-capitalista”, como una fórmula de continuismo que no solo consistía en mantener el régimen franquista, sino también en mantener las estructuras socioeconómicas que lo sustentaban (“El continuismo en su segunda fase”, 1975). Como alternativa tendríamos, pues, a la monarquía carlista, como veremos, una monarquía socialista.

El Partido Carlista también era un partido revolucionario (“Normas provisionales de régimen interno del Partido Carlista”, 1971). La revolución autogestionaria que proponían pasaba por una revolución cultural, porque era necesario, según los carlistas, hacer desaparecer la mentalidad burguesa. Para cambiar las estructuras haría falta que las personas fueran conscientes de la necesidad y la decisión del cambio. Por otro lado, mientras la mayoría de los grupos de izquierda radical sustentaban la teoría de que el proceso revolucionario tenía que consistir en la conquista del poder político por estas formaciones y una vez conquistado el poder por el partido, ellos se encargarían desde arriba y en nombre del pueblo, de desarrollar la revolución; desde una perspectiva autogestionaria, los carlistas consideraban que el objetivo no podía ser la toma

del poder. Aspiraban a que los seres humanos, y las comunidades, desde abajo y por sí mismos, fueran los protagonistas directos de su liberación (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Política”, 1977: 2-4). El planteamiento autogestionario no sería compatible con una estrategia elitista, vanguardista, ni centralista (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Ideológica”, 1977: 27).

La revolución social que proponía el carlismo, en un intento por resolver la problemática social y política de España, es decir, de buscar una alternativa a la dictadura y a otra serie de problemas de la sociedad española, sería una “constante búsqueda de un pueblo junto con su dinastía, de unas estructuras que permitieran a la sociedad resolver sus problemas por un mecanismo democrático, devolver a la sociedad su poder de autogobernarse”. Se trataba de una revolución opuesta a la “individual capitalista” y a la “colectivista comunista”, reconociendo, no obstante, que en cada una de estas fuerzas han existido “experiencias interesantes”, aportando “valiosos elementos políticos al mundo actual”, pero sin poder aceptar ninguna de las dos en su totalidad (“Declaración de don Javier en el I Congreso del Pueblo Carlista”, 1970).

En cuanto a quienes deberían de ser los protagonistas principales de su revolución socialista autogestionaria, nos encontramos que defienden que las fuerzas activas de la lucha revolucionaria deberían de ser quienes integrasen las clases trabajadoras, especialmente, la clase obrera y las nuevas clases trabajadoras científicas y técnicas. Las otras clases populares, como el campesinado o la clase media clásica, podían apoyar el papel motor de los protagonistas de la revolución, pero no podían convertirse en vanguardia de

la misma, porque sus intereses socioeconómicos serían pequeño-burgueses (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Política”, 1977: 6).

Dentro de esta concepción revolucionaria, considerarían que, antes de poder funcionar sobre las bases del sistema autogestionario, era evidente que el Estado nacido de la revolución social debería de monopolizar y arrancar el monopolio del sistema capitalista de las funciones económicas que no hubiera dado tiempo de transformar en empresas autogestionadas. Este cambio de una sociedad capitalista a una sociedad socialista autogestionaria, deseaban que fuera pacífico, pero sabían que los reaccionarios no lo iban a permitir. Por ello, era imprescindible una transición pacífica y ordenada, tomando desde el principio medidas expropiadoras, utilizando provisionalmente el poder de la propiedad, pasándola al Estado. Posteriormente y mediante la autogestión, se socializarán las empresas (Clemente, 2000: 172-173).

Así, bajo estos parámetros de la ruptura democrática y la defensa de la apertura de un proceso de transformaciones sociales profundas, que es, en definitiva, la definición de revolución, y en clave socialista (Wilhelmi Casanova, 2014: 20), como vamos a ver a continuación, el carlismo plantó las bases de su alternativa a la dictadura franquista. Como hemos observado, esta alternativa pasaba por una fase de democracia formal, desde la que, una vez alcanzada las libertades democráticas, se lucharía por conquistar el Estado socialista de autogestión que deseaban en el carlismo. Aunque la democracia liberal fuese solo una fase, era, en definitiva, necesario conquistarla, pues el paso de la dictadura a un sistema socialista era, desde el punto de vista carlista, algo inviable.

3. El socialismo de autogestión global carlista

Su modelo de socialismo de autogestión, que se parecía en algunos puntos a modelos que podrían defender otros partidos políticos de las izquierdas³, pero que también tendría sus peculiaridades, se dividía en tres áreas: la económica, la territorial y la política. Lo que denominaron socialismo de autogestión global. Y en este sentido lo vamos a tratar, incluyendo un asunto que al hablar del carlismo resulta destacado, que es la cuestión de la monarquía legítima. La autogestión global la podríamos definir como:

La participación intensiva de todos los obreros en la empresa, es el socialismo que parte de la base de la sociedad, que no parte del Estado. La autogestión es la participación democrática más directa posible, de cada ciudadano, en la vida de sus comunidades de base, y a la vez, en todos los instrumentos políticos de participación en la vida política. Esta es la democracia real (“El continuismo es la permanencia del totalitarismo”, 1975).

El proyecto de autogestión global del carlismo habría tenido en cuenta múltiples experiencias. Por un lado, algunas procedentes del anarquismo, como los casos concretos que se plasmaron durante la guerra civil española. Del marxismo había tomado una visión crítica de las experiencias soviéticas. También del neocapitalismo compensado. Por supuesto, se fijaron en el modelo yugoslavo (Clemente, 2001: 124). En la Cuba revolucionaria (“La constante revolucionaria cubana da su fruto”. 1974). En la China de Mao Tse Tung (“Im-

presiones de China”, 1974). Además, el carlismo adoptaría el método de análisis marxista, aunque no de una manera dogmática (Onrubia Rebuelta, 2001: 4, 7-8). Entre sus peculiaridades encontramos dos aspectos a remarcar: la cuestión de la monarquía y la cuestión de la existencia de libertad política. La mayoría de las propuestas autogestionarias, se basaron, sobre todo, en lo económico, dejando de lado otros aspectos como el desarrollo de partidos políticos y, a veces, proponiendo modelos territoriales alejados del federalismo que proponía el carlismo. Veamos, pues, en qué consistía la alternativa socialista autogestionaria del carlismo.

3.1. La autogestión económica

En el mensaje con ocasión del acto de Montserrat de 1973, el Partido Carlista resumía su propuesta de autogestión económica de la siguiente manera:

Queremos que el trabajador sea protagonista de su promoción humana y que en el seno de la empresa, comunidad de servicio, no tan sólo consiga los medios necesarios para una vida digna, sino también que pueda desarrollar todas sus facultades. Queremos que el trabajador, dentro de unos sindicatos representativos, con todos los cargos elegidos por la base, participe, con los otros ciudadanos, en la planificación económica del país, patrimonio de todos y no tan sólo de unos privilegiados. Queremos que el grupo del trabajo no sea arrebatado de las manos de los que producen, para beneficio únicamente de unas cuantas personas (“Manifiesto dirigido al pueblo catalán por el Partido Carlista de Cataluña con motivo del Aplec político de Montserrat 73”, 1973).

Partían de la idea de que existían poseedores y desposeídos, por una injusta distribución de la riqueza, que habría crea-

3. El propio Partido Socialista Obrero Español (PSOE) defendió la autogestión (Mateos López, 2019: 123-125).

do importantes desigualdades sociales, con intereses encontrados y opuestos, que darían como resultado la conformación en la sociedad de distintas clases sociales, pero no consideraban que la lucha de clases fuera a ser el motor del cambio revolucionario y la que facilitase la conquista del poder por parte de los trabajadores (Clemente, 1977: 34). El proyecto ideológico del carlismo tendría dos objetivos inmediatos: la liberación de los trabajadores en el medio que realizan su trabajo y el establecimiento del poder de todos los trabajadores en la empresa, así como el control popular sobre la economía y sobre la plusvalía resultante del proceso de producción; y la liberación global de los trabajadores por el establecimiento de un poder popular en todos los niveles de la sociedad. Para hacer posible esta conversión de un sistema capitalista a un sistema socialista autogestionario, se hacían precisos dos elementos básicos de gestión a través de los cuales se daría la democracia económica: la gestión por el colectivo del trabajo en la empresa y la gestión del Plan Económico por el sindicato (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Ideológica”, 1977: 12-13).

Comenzando por el primero de los puntos, el que tienen que ver con la autogestión en la empresa, habría que decir que la empresa tendría dos funciones, la interna y la externa. La función externa o función social de la empresa, sería la producción de bienes y servicios para la sociedad. La función interna de la empresa sería para los trabajadores de la misma un instrumento a través del cual prestarían un servicio a la sociedad y recibirían una contrapartida, de la misma sociedad, es decir, unos ingresos. La empresa sería para los trabajadores una herramienta comunitaria (Partido Carlista, 1977: 5).

La autogestión en la empresa tendría que limitarse a su función interna, porque el campo de responsabilidad externa de la empresa con su función social la tendría que determinar la sociedad. La marcha interna de la empresa sería el campo de la autogestión, en función de las metas marcadas por la sociedad a través de la planificación económica. En el seno de la empresa existirían tres tipos de poderes, complementarios entre sí: un poder de decisión, que ejercería el colectivo del trabajo, compuesto por la totalidad de la plantilla de la empresa; un poder delegado, que correspondería al Consejo Obrero, elegido periódicamente, en asamblea, por el colectivo del trabajo; y un poder ejecutivo, compartido por el Comité delegado del Consejo Obrero y el director, este último contratado por el colectivo del trabajo (Ibid.: 5-6).

El colectivo de trabajo sería un órgano de decisión asambleario, al que le correspondería la planificación a nivel de empresa; la aprobación de los despidos, elección, renovación de los miembros de los consejos; la contratación del director, a propuesta del Consejo Obrero y su renovación, entre otras cuestiones. El Consejo Obrero propondría al director; contrataría al personal; propondría los despidos; propondría la planificación a nivel de empresa. Y, por último, estaría el director, que sería el ejecutivo del consejo obrero. Llevaría la dirección técnica de la empresa (Ibid.: 7-9).

Habría empresas, no obstante, que por su naturaleza, deberían de ser públicas. Como la defensa, los servicios urbanos, la distribución del agua o los servicios energéticos. Por sus características, el Estado tendría que tener el monopolio, puesto que “es imposible tener varios ejércitos en competición, ni en la ciudad varios sistemas de canalización de abastecimiento de agua o distribución de energía eléctrica”.

De esta manera, el Estado sería propietario de algunas empresas. Con respecto a la administración interna, en estas empresas públicas, existiría una autogestión, pero en lo que respecta a su función externa o social, quedarían bajo los gobiernos a cada nivel (Clemente, 2000: 174).

Como anunciábamos, el sindicato jugaría un papel muy importante en este Estado socialista autogestionario. Tendría dos funciones. Por un lado, la elaboración de la planificación económica, ya que sería como el colectivo de toda la clase obrera; y su aspecto reivindicativo, cuya función cesaría en el momento en el que la clase obrera dejase de sentir la necesidad de recurrir a instrumentos de lucha como la huelga. Este sindicato habría de ser único, por ramas de producción; democrático y asambleario; independiente, del Estado y de los partidos políticos; de participación y de gestión (Ibid.: 9-11). En este punto, conviene apuntar lo que el carlismo pensaba del sistema del sindicalismo vertical franquista, en tanto que su modelo se mostraba como alternativa a este:

El nacionalsindicalismo, sindicalismo vertical, totalitario, fascista, o como quisieran denominarle los instalados en el régimen fascista, ha llevado a cabo una política diametralmente opuesta a los intereses de los trabajadores, negando toda participación, toda libertad de acción, por estar su política entregada a un estado capitalista. Como consecuencia lógica, la lucha sindical se desarrolla en la clandestinidad, en la ilegalidad, en la prohibición, encauzándose a través de organizaciones clandestinas, y siendo los sindicatos oficiales meros instrumentos burocráticos del Estado y enemigos de los trabajadores (“El problema socio-económico en su momento más crítico”, 1972).

Otro de los pilares básicos de esta alternativa económica sería, como ya se ha po-

didado observar, la planificación económica. Sería una planificación democrática, que se hacía necesaria dada la complejidad de las sociedades industriales avanzadas. La planificación sería el centro de ejercicio del poder en una sociedad socialista. Consistiría en elegir por adelantado entre todas las opciones posibles. Mientras existiera escasez, mientras no todas las aspiraciones de todos los seres humanos pudieran ser cubiertas con el potencial productivo existente, la planificación era necesaria, para elegir qué necesidades debían ser antepuestas (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Ideológica”, 1977, 13).

Este Plan Económico debería de ser flexible y democrático. Tendría que ser un plan flexible que expresase a cada nivel, federal, nacional, regional o local, las opciones fundamentales de la sociedad. El plan económico sería propuesto por el sindicato y votado por las cámaras a nivel federal y se realizaría a nivel nacional, perfeccionándose y adaptándose a la realidad de las nacionalidades, y así sucesivamente en los restantes niveles, en función de las circunstancias de cada lugar y momento. La flexibilidad, por tanto, consistiría en repartir responsabilidad de perfeccionamiento del plan, por eso a niveles superiores el plan debería de ser muy general, para después ir concretándose. Además, el Plan Económico debería de ser imperativo. No sería rígido, pero debería de ser suficientemente impositivo para que fuera eficaz. Y debería de ser socio-céntrico, es decir, centrando en las necesidades del ser humano como ser social (Partido Carlista, 1977: 13-14).

En este futuro imaginado, se debería de limitar la propiedad privada a una simple función personal, quitándole a la propiedad su poder político e instrumentar el poder económico a través de un mecanismo

social no vinculado a la propiedad, convirtiendo la propiedad, entonces sí, en algo útil y un elemento de liberación e independencia del ser humano. La sociedad tendría pleno derecho a limitar la propiedad privada, de tal manera que esta no fuera acumulada por unos pocos, sino repartida entre todos. De acuerdo con el planteamiento marxista, distinguían entre los bienes de producción y los bienes personales, consiguiendo en la práctica diferenciar la propiedad personal y la propiedad social (Borbón-Parma, 1977, 109-110). Esto les llevó a defender, lo que llamaban, una “reapropiación” de los medios de producción de la sociedad y el control popular de esos medios de producción (Partido Carlista, 1977: 3). Aceptarían la propiedad familiar sin fines especulativos, como la vivienda, el coche, los instrumentos de trabajo de los autónomos, el taller artesanal, etc. (Clemente, 1977: 32).

Sería un sistema socialista en el que funcionaría el mercado. El hecho de que existiera mercado, dirían, no significaba que el sistema estuviera regulado por este exclusivamente. No se trataba de establecer, claro está, un sistema económico de mercado; sino una economía planificada con mercado. El mercado sería satisfactorio dentro de unos límites relativamente estrechos, sobre todo cuando sirviese para regular o el intercambio entre las empresas, o el intercambio global del sistema productivo con los consumidores, siempre que se tratase de una venta al público de objetos o servicios de consumo individual. El mercado debería, entonces, convertirse en un mecanismo económico al servicio de la planificación (Borbón-Parma, 1977: 117).

Por último, en este modelo socialista autogestionario, nos encontraríamos con la socialización del crédito y los demás ins-

trumentos financieros, que además estarían sometidos a la planificación. En este contexto, no habría dificultades para que existieran bancos, cajas de ahorros o instrumentos financieros, cumpliendo todos ellos una función social de canalización y control de los recursos de la sociedad. Los bancos no deberían de tener un poder de decisión autónomo en cuanto a inversión, sino una mera función de control del reparto del crédito socializado y de las inversiones realizadas. Los capitales y otros recursos financieros únicamente deberían de cumplir un papel de factor material de la producción, no deberían de llevar consigo ningún poder de mando (Borbón-Parma, 1977: 118).

Nombrábamos al principio las influencias de las que bebió el carlismo a la hora de confeccionar este modelo alternativo a la dictadura franquista. Por supuesto, en el modelo económico planteado influyeron los acontecimientos del mayo de 1968 francés. Entonces, se comenzó a hablar de Consejos Obreros, autogestión y otros conceptos que tiene que ver con otros aspectos del modelo socialista de autogestión global, como el antiautoritarismo o la democracia directa. En el año 1968 hubo carlistas en las barricadas de París, ya que varios militantes del Partido Carlista de Zaragoza cruzaron la frontera para ver lo que estaba ocurriendo al otro lado de los Pirineos (“Aquel mayo del 68”, 2008).

Pero tenemos que nombrar a sistemas como Yugoslavia, a los que se acercaron no sin crítica, porque el modelo yugoslavo de autogestión no era perfecto: la participación de la base de trabajadores fue creciente durante un periodo, pero luego se estancó; los bancos tenían poder; había un desinterés de la clase obrera por la autogestión, al ver como su poder disminuía; se producían huelgas; y el sin-

dicato funcionaba como correa de transmisión del partido único (Front Obrer del Partí Carli de Catalunya, 1977a: 6-7). La China de Mao también significó un punto importante en estas influencias, como experiencia de “democratización por la base” (“Impresiones de China”, 1975). Y, por supuesto, la Cuba de Castro, como ejemplo de sistema socialista, “una de las revoluciones internas más interesantes y eficaces”, que había culminado su trabajo de “rescate de la dignidad del pueblo” (“La constante revolucionaria cubana da su fruto”, 1974).

3.2 La autogestión territorial

El marco de convivencia de la vecindad descende, según los carlistas, del municipio al país, desde el pueblo a los estados supranacionales. Defendían, en este sentido, un concepto democrático de abajo a arriba, de escalón a escalón. Apoyaban, por tanto, la autogestión en el marco municipal, comarcal, regional, nacional e internacional (“Comunicado político de don Carlos Hugo de Borbón”, 1974). Apostaron por la defensa de un federalismo, de una unidad pactada. No solo se trataba de constituir Estados federados, sino también de que estos tuvieran una concepción interna federal de los mismos, con respecto a las sociedades inferiores. La federación se constituiría como instrumento de la autogestión de los pueblos (Borbón-Parma, 1977: 179, 206-207).

No se trataba de una postura separatista, aunque si el separatismo era el resultado de un libre escoger del pueblo, formaba parte del derecho de autodeterminación del pueblo. Pero si ese separatismo era “refugiarse en un aislamiento egoísta”, entonces no estaban de acuerdo con él

(Ibid.: 237). Toda comunidad sería responsable de sus actos y debía de ser libre de decidir su futuro, por lo que defenderían la autodeterminación, consistente en que “toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad libre, puede ejercer el derecho a definirse, participar e integrarse en otras sociedades”. Un derecho inherente a los pueblos, según los carlistas. Pero el Partido Carlista no buscaba la absorción, ni la separación, sino la federación, llegando a afirmar que buscar la unidad era una “meta revolucionaria” (“El derecho a la autodeterminación, camino del estado socialista federal”, 1976).

En 1973, con ocasión del acto andaluz de El Quintillo, el Partido Carlista haría una declaración en la que se reivindicaba Andalucía como una región libre “dentro de la Confederación española, constituirá una Federación de comarcas según su propia tradición federal”; por libre pacto entre las comarcas constituirían la “Federación Popular Andaluza” y esta se integraría, mediante pacto federal “en el conjunto de la Federación Española”. Se establecería a todos los niveles una democracia directa (“Declaración del Partido Carlista de Andalucía con motivo del acto de Quintillo de 1973”, 1973). Igualmente, en el mensaje del Partido Carlista de Montserrat de 1973 reclamaban para Cataluña la autonomía dentro de la federación con los otros pueblos de España, aclarando que no querían un estatuto de privilegio, ni una concesión del centralismo, sino un reconocimiento de “nuestros derechos y no solamente para nosotros, lo queremos para todos los pueblos de España”, terminando el mensaje con “Viva España Federal. Viva Cataluña Libre” (“Manifiesto dirigido al pueblo catalán por el Partido Carlista de Cataluña con motivo del Aplec político de Montserrat 73”, 1973).

De igual modo, propondrían una Castilla y León “libres y federadas en el marco de un Estado español socialista, autogestionario y federal”, aunque igualmente, proponían la formación de una comisión para la redacción de un estatuto provisional de autonomía (“Editorial”, 1977).

Es importante remarcar que el Partido Carlista defendía una federación que transcendía las fronteras del actual Estado español, defendiendo una federación de las nacionalidades ibéricas (Front Obrer del Partit Carlí de Catlaunya, 1977b), constituyendo unas repúblicas sociales ibéricas, donde se incluiría al Estado español, el portugués, la zona vasca y catalana al otro lado de los Pirineos y Gibraltar (Onrubia Rebuelta, 2003: 119). Otra cuestión a destacar sería que defendían que todas las comunidades del mismo nivel deberían de tener los mismos derechos y ninguna ser explotada. Todas las comunidades inferiores, desde el barrio, el municipio, la comarca, las nacionalidades, deberían de tener soberanía social, de tal manera que el Estado no otorgaría la federación, porque sería una federación nacida de abajo hacia arriba (“IV Congreso del Partido Carlista. Línea Política”, 1977: 23).

El Estado soberano nacería de la sociedad en cada uno de sus niveles. Pretendía ser un federalismo que no absorbiera la diversidad ni sustituya esta por la unidad del uniformismo, sino por una dinámica unitaria, expresión de solidaridad universal de los pueblos. Este marco federativo tenía que ser parte del cambio de estructuras socioeconómicas, es decir, parte de la revolución y solo se podía dar en el sistema socialista y autogestionario que defendían. La representación de los pueblos se realizaría mediante la delegación en las asambleas en cada nivel territorial.

El poder del municipio sería ya una parcela de soberanía (Borbón-Parma, 1977: 216-217).

Así, el municipio cobraría un lugar privilegiado en la alternativa federalista del carlismo. En el contexto del restablecimiento de la democracia, consideraron que era necesario sustituir el poder municipal dictatorial por uno democrático, también como una manera de acercar el poder a la ciudadanía. Querían recuperar el espacio o hábitat humano como lugar de convivencia, frente a una planificación urbana que convertía a las ciudades en simples aparcamientos de los instrumentos de trabajo (“IV Congreso del Partido Carlista. Alternativa Municipal”, 1977: 3).

El municipio sería una entidad unitaria del poder popular más cercana al ser humano y tendría independencia en lo que fuera de su competencia. El movimiento ciudadano –asociaciones de vecinos, culturales, etc.–, sería una manifestación de la actividad comunitaria que se expresaría a través de opciones políticas concretas. Y destacaría como elemento fundamental de la vida municipal y como catalizador del poder popular la política asamblearia. Los partidos políticos no debían interferir en el proceso municipal con respecto a su autonomía. La participación de los partidos populares debería limitarse a ser escuela política y aportar alternativas para impulsar el desarrollo de la comunidad (Ibid.:7-8).

En unas elecciones municipales no deberían de estar presentes los partidos políticos, con candidaturas cerradas, sino que los candidatos tendrían que ser propuestos por asambleas populares. Los alcaldes y concejales deberían de ser elegidos por sufragio directo y secreto. Los concejales tendrían que estar adscritos a una zona, distrito o barrio, junto con los representantes de las diversas asociaciones de ciuda-

danos, en el organismo representativo del distrito o barrio. Los Ayuntamientos tendrían que fomentar la participación ciudadana y el control de la gestión municipal de los vecinos. Se reconocía a las entidades ciudadanas, sindicatos y partidos políticos, su derecho a la participación directa en la gestión ciudadana. Darán importancia a la lucha contra la corrupción, la especulación con el suelo, el medio ambiente y el desarrollo de otros servicios y competencias municipales (Ibid.: 9-11).

3.3 La autogestión política

Los carlistas comenzarían a pensar que las personas, en el ejercicio de su libertad, se agrupaban, según su pensamiento o inquietudes, “para formular una doctrina consecuente con su ideal y aplicable a la acción política”. En un régimen de libertad, esto tendría que ser posible, porque habría la posibilidad de actuar dentro de la legalidad, algo que en las dictaduras no era posible, puesto que la ciudadanía carece de libertad en esos regímenes. La representación política no podría ser posible sin una igualdad de oportunidades y medios, por lo que se hacía necesaria la Revolución Social, para cambiar las estructuras sociales, “porque no serviría de nada el establecimiento de un régimen de libertad sobre la base de las estructuras capitalistas-feudales”, puesto que, de ser así, se volvería al dominio de las clases oligárquicas, efectuándose un “simulacro democrático” (“La representación política”, 1971).

También sería necesario un periodo constituyente y un Estado fuertemente organizado y nacido de la Revolución Social. Y la búsqueda, por parte del pueblo, del sistema que pueda configurar la forma de gobierno más conveniente y factible en el

equilibrio de la libertad regional, sindical y política. Dejaban claro, eso sí, que “no es solamente la representación política el cauce mediante el cual el hombre participa en las decisiones de gobierno de su país”, no monopoliza el ejercicio democrático, porque los seres humanos se desenvolverían en otros ámbitos, como el geográfico o el profesional. Los partidos políticos serían cauces democráticos de libertad, con la participación de la sociedad, “en un medio de intervención, control y regulación en el proceso decisorio de la política” (Ibidem). Pero debería de existir un compromiso ideológico para evitar:

ese sufragio universal irresponsable que priva al ciudadano de su iniciativa política ya que es dirigido mediante la creación de un clima del que solo se benefician los grupos oligárquicos que controlan los medios de comunicación social. Un voto consciente, comprometido, responsable, adscrito a una ideología. Será sufragio universal responsable cuando exista la conciencia firme de que todo ciudadano debe actuar en política a través de su grupo ideológico, o sea a través de sus partidos político (Ibidem).

El socialismo que propugnaba el Partido Carlista debía de basarse en el desarrollo de los partidos populares para que en la representación política participase toda la sociedad. Un estado socialista debería de perseguir el respeto a las minorías políticas dentro de la promoción de los partidos populares, porque el socialismo no debería de matar la libertad política, sino fomentarla en el ejercicio de la controversia, eliminando los obstáculos que pudiera oponer una sociedad burguesa. No podían, por tanto, definir el socialismo como una sociedad democrática sin multipartidismo, ni podían decir que el partido único y la democracia socialista estuvieran indisolublemente unidos (“Participación política y soberanía popular”, 1974).

De este modo, defenderían un sistema socialista con libertad política, en el que se desarrollarían los partidos de masas. El origen de estos partidos se encontraría en el esfuerzo popular. Serían unos partidos con una organización potente y muy jerarquizada, dado el número de afiliados y su actividad constante. Serían partícipes sus miembros, mediante la formación y la información constante en la vida política del partido y de la sociedad. Deberían de conjugar la práctica democrática –libertad de opinión-, una disciplina férrea –disciplina de acción-, que le permitiera el acceso al poder. Eran partidos cohesionados. Su financiación correría a cargo de los miembros (“Partidos de cuadros o burgueses y partidos de masas”, 1971).

Serían partidos eminentemente ideológicos, nacidos históricamente como respuesta crítica a las estructuras capitalistas, fruto de la democracia formal. Defenderían la libertad social. Y proponían una democracia de participación, donde el pueblo “está integrado en las decisiones, por medio de esos partidos”. Serían partidos con disciplina, compuestos por militantes, entregados a la acción política, dispuestos a sacrificios. Serían partidos escuela constante de formación política. Se contrapondrían a los partidos de cuadros o burgueses (Ibidem).

El propio Partido Carlista se declaró un partido político de masas y de clases. En este sentido, consideraban que una formación política de masas debía de tener una organización de dirigentes estables; solidez y estar jerarquizada, cuanto más numerosa y promocionadas estuvieran políticamente las masas que lo integraban, “para impedir que sirvan de base a unos cuantos demagogos”; la función del dirigente debía de estar integrada por personas cuya misión fuese la actividad

revolucionaria, o al menos, el objetivo principal de su ocupación. Era más importante la calidad revolucionaria de sus líderes que su número (“La democracia no es un juego”, 1972). Pese a estas afirmaciones, el Partido Carlista se regiría en su organización por, según ellos, los principios de responsabilidad compartida de todos los militantes en las tareas del partido. Aplicando el principio de autogestión que defendían, apostarían por la práctica asamblearia, desde la agrupación territorial al Congreso, como órgano soberano de decisión del partido (“IV Congreso del Partido Carlista. Ponencia sobre estructura organizativa”, 1977: 1-2.).

Criticarían las asociaciones que estaba planteando crear el régimen, dado que serían unas asociaciones dentro de su legalidad, aceptando los principios del Movimiento, sin posibilidad de intentar conquistar el poder para modificar, cambiar o perfeccionar esos principios. En cambio, en un régimen de libertad, en un marco democrático, un partido político sería un grupo cuyo fin es alcanzar el poder y modificar la constitución por vías legales, según su programa e ideología. La libertad política, en esos momentos, estaba sin conquistar. Y era una libertad que debería de ser reconocida para todos, sin excepción (“Libertad política y asociacionismo político”, 1971).

Llegarían a defender la libertad política desde postulados cristianos, como ocurrió en el mensaje de uno de los representantes del carlismo en Montejurra de 1970, al decir que, según el Concilio Vaticano II, para respetar la dignidad humana había que respetar la libertad de opinión y de asociación, entre otras. Además, advertía que el cristiano con vocación política tenía la obligación de realizarla, para cumplir con la misión que Dios le habría

encomendado. De este modo, no podían hacer otra cosa que defender la existencia de partidos políticos, la libertad política y la participación en ella, como cristianos (“Discurso pronunciado en Montejurra por un representante del Carlismo”, 1970: 2).

Carlos Hugo de Borbón-Parma afirmaría que defendían una elección por sufragio universal, pero no a través de listas electorales de candidatos, sino de los programas electorales de los partidos de masas, que deberían de ser lo esencial en las campañas electorales, evitando así el personalismo y consiguiendo a la ciudadanía escoger, más que una persona concreta, un programa con un partido que se haría responsable del mismo. Se depositaría el voto para el partido político, sin saber de antemano quiénes iban a ser los representantes que ese partido luego presentaría. Serían entonces los partidos los que podrían presentar, en una segunda fase, unos posibles candidatos, en función del número de votos cosechados por sus programas, un número proporcional de representantes (Borbón-Parma, 1977: 252 y 255).

Como decíamos, estaban a favor de la representación de otros ámbitos de la sociedad. Se quejarían en este sentido de las dificultades que en el proceso de cambio político estaban encontrando las asociaciones de vecinos para ser legalizadas y la “estrechez de los canales permitidos, tanto para su expresión, manifestación y acciones de lucha ciudadana” a las pocas que habían conseguido la legalización. Este tipo de asociaciones, considerarían los carlistas, eran “base fundamental y primera de la convivencia ciudadana”, la voz de los administrados, para hacer llegar su voz a sus administradores, mediante una democracia directa, pero que tenían muy poco protagonismo político. Se las atacaba y combatía, presentando

el argumento de que estaban politizadas. Y sí, lo estaban, pero para mejorar las condiciones de vida de sus barrios y ciudades. Se declaraban abiertamente a favor del derecho de asociación y reunión (“Vota y calla”, 1977).

3.4 ¿Monarquía?

El carlismo seguía fiel a su dinastía, como podemos demostrar con algunas cuestiones, como a través del mensaje del Partido Carlista en Montserrat en el año 1973, el cual terminaba diciendo que lucharían “unidos alrededor del Rey Javier, del Príncipe Carlos Hugo, de nuestra Dinastía”, acabando con un “Viva el Rey Javier” (“Manifiesto dirigido al pueblo catalán por el Partido Carlista de Cataluña con motivo del Aplec político de Montserrat 73”, 1973). En mayo de 1973, con razón del 84 aniversario del nacimiento de Javier de Borbón-Parma, acudieron a Valcarlos (Arbonne), según los carlistas, más de quinientas personas, además de parte de la prole de don Javier: Carlos Hugo; su esposa, Irene; María Francisca; Cecilia y María de las Nieves. Tal y como cuenta la crónica de la celebración: “A su llegada a la plaza del pueblo de Arbonne, fueron aclamados por todos los españoles que había cruzado la frontera, salvando algunas dificultades. Don Javier, apoyado en dos bastones, saludó sonriente y lleno de satisfacción”. Tal y como reconoció don Javier en un discurso que pronunció aquel día de mayo, los carlistas dejaban testimonio de su compromiso político con el carlismo, con España y con la dinastía. También advertiría el viejo rey carlista que “los que se dicen leales al Rey y no acatan la Línea Ideológica pactada por el Pueblo y la Dinastía, no son carlistas” (“Más de 500 carlistas en el cumpleaños de don Javier”, 1973).

Con ocasión de la abdicación de don Javier en su hijo Carlos Hugo de Borbón-Parma, este último diría: “Ostentar el título de Rey en nuestra época parece extraño porque aparece como un concepto del pasado. Ser Rey socialista también parece extraño y contradictorio. Pero es la extrañeza de un futuro en el que estamos empeñados los carlistas” (“Carlos Hugo nuevo rey de los carlistas”, 1975). Y es que defendían una monarquía socialista (“Documento de don Carlos Hugo”, 1974). En este sentido, declararía Carlos Hugo de Borbón-Parma en mayo de 1976:

La monarquía, en sí, ha sido hasta ahora un monopolio de la clase dominante. Ha sido un instrumento válido y óptimo para sus intereses políticos y económicos. Su estructura no puede admitir revisión porque se ha elevado a la categoría de dogma. Se intenta hacer imperecedera sobre unas defensas constitucionales antidemocráticas. Así, la oligarquía del poder protegida por unas instituciones hasta hoy a su servicio y por unas interpretaciones útiles del sentimiento patriótico, ha podido ejercer su dictadura y quiere seguir ejerciéndola en el futuro.

Pero la monarquía no debe ser eso, no puede ser eso.

La monarquía no tiene razón de existencia si no está basada en el asentamiento popular, que nazca de una constitución socialista de sus estructuras. La monarquía, si es un instrumento del pueblo, será socialista. De esta forma puede recibir el consenso del pueblo y tener razón lógica de su existencia democrática (Clemente, 2001: 211).

El carlismo proponía una fórmula monárquica y no renunciaba a ella. Había monarquías democráticas y había repúblicas autoritarias. La monarquía tendría sentido en la medida en que representa un instrumento para la revolución social y un instrumento eficaz, para que esa revolución

no se desbordase de ciertos límites o no degenerase en situaciones violentas. La monarquía sería concebida como un pacto popular. Y no tendría que implicar un sistema hereditario, pero si la permanencia del pacto (“Rueda de prensa”, 1975). Entre las funciones que esta monarquía debería de tener se nombraban el ser árbitro en caso de conflicto; la instancia última del Estado; promover el desarrollo y la evolución de la sociedad; participar en las deliberaciones del Gobierno, pero no en sus votaciones. Su función era “ser Rey de todos, y no hombre de un partido” (“Línea ideológica y política”, 1973).

En un llamamiento a un acto de Montejurra, firmado por el Partido Carlista, los Grupos de Acción Carlista (GAC) y el Movimiento Comunista de España (MCE) se defendía la desaparición de la dictadura y la proclamación de una “monarquía social, federativa y democrática” (“Todos a Montejurra”). En la Asamblea Federal de Dirigentes del Partido Carlista, celebrada en marzo de 1976, defenderían el pacto dinastía-pueblo y la monarquía legítima. Aclaraban, eso sí, que el carlismo no planteaba ningún pleito dinástico, pero que conservaba y ratificaba internamente su pacto con la Dinastía carlista, personificada en Carlos Hugo de Borbón-Parma, reservándose el Partido Carlista el presentar en el futuro, de cara a la futura sociedad socialista, la monarquía y el pacto dinastía-pueblo, como solución a la forma de gobierno, aunque tendría que ser el pueblo el que decidiera mediante un referéndum (“Documento aprobado por la Asamblea Federal de dirigentes del Partido Carlista”, 1976).

Así, en la figura de Carlos Hugo de Borbón-Parma estaban depositados los derechos históricos carlistas, a los que él tampoco nunca renunció, pero de los que “no hace bandera”. Fue el líder del Partido Carlista y

su presidente, que llegase o no a ser futuro titular de una monarquía, solo lo podía decidir la ciudadanía. Eran, en definitiva, “monárquicos a nuestra manera”. En opinión de Josep Carles Celemente, mantenían la cuestión fidelidad a una dinastía concreta, porque “está totalmente identificada con las soluciones que proponemos” (Clemente, 1977: 27 y 30-31).

4. Conclusiones

El carlismo, a través de su redefinición ideológica acaecida durante los años finales del franquismo y los inicios de la transición a la democracia, imaginó otro mundo posible. Un mundo posible que se desvaneció, pues el Partido Carlista, una vez restablecida la democracia, se convirtió en una potencia política minoritaria y marginal, que se mantiene, no obstante, viva hasta nuestros días. Platearon otro futuro posible, una alternativa a la dictadura franquista, que al mismo tiempo constituyó su propio corpus ideológico. Configuraron una alternativa socialista, autogestionaria y federal.

Su defensa de la ruptura democrática y de un modelo socialista les colocó, inevitablemente, en el camino de la oposición a la dictadura franquista y, en cierto modo, a tener una actitud contestataria a la forma en que se estaba llevando a cabo la transición hacia la democracia, como hemos tenido oportunidad de ver. Platearon un modelo inspirado en las experiencias contemporáneas como la URSS, la China maoísta, Cuba o Yugoslavia, pero, sin duda alguna, se trató de una alternativa original, peculiar, única. Compaginaba el federalismo y la defensa de la autodeterminación de los pueblos, con un socialismo autogestionario en el ámbito económi-

co, que se desarrollaba a través de una planificación económica no centralizada y con mercado. Además, establecía un sistema socialista autogestionario que no era incompatible con la libertad política y donde los partidos políticos de masas jugarían un papel esencial. Todo ello coronado, nunca mejor dicho, por un monarca legítimo, si la ciudadanía así lo decidía.

Este original modelo ideológico que defendió el Partido Carlista se vio frenado, sin duda alguna, por situaciones internas, pero también externas, en las que me voy a centrar. El violento ataque armado contra el acto de Montejurra de 1976, en el que fueron asesinados dos carlistas, fue uno de ellos. El mantenimiento hasta noviembre de 1977 del exilio forzado de su líder y, a partir de mayo de 1975, rey de los carlistas, Carlos Hugo de Borbón-Parma, fue otro de los obstáculos externos. La prohibición de actos, como el de Montejurra de 1977, aportó también a esta situación. La no legalización del Partido Carlista de cara a las elecciones generales de 1977, fue, sin duda, otro de los grandes obstáculos que el sistema, el franquismo y los gobiernos autocráticos de la monarquía, el gobierno de Adolfo Suárez, le impusieron al carlismo.

Bibliografía

Amnistía total. (Marzo, 1977). *Andalucía Federal*.

Aquel mayo del 68. (Octubre, 2008). *El Federal*.

Borbón-Parma, C. H. (1977). *La vía carlista al socialismo autogestionario: el proyecto carlista de socialismo democrático*. Barcelona: Ediciones Grijalbo.

Carlos Hugo nuevo rey de los carlistas. (Abril, 1975). *Información Mensual (I. M.)*.

- Caspistegui Gorasurreta, F. J. (1997). *El naufragio de las ortodoxias: el carlismo (1962-1977)*. Pamplona: EUNSA.
- Clemente, J. C. (1977). *Nosotros los carlistas*. Madrid: Diario 16.
- Clemente, J. C. (2000). *Cuestiones carlistas y otras reflexiones*. Madrid: Fundamentos.
- Clemente, J. C. (2001). *Carlos Hugo de Borbón Parma: historia de una disidencia*. Barcelona: Planeta.
- Comunicado informativo hecho público por el Partido Carlista de Euskadi. (Noviembre, 1975). *Denok Batean*.
- Comunicado político de don Carlos Hugo de Borbón. (Diciembre, 1974). *Información Mensual (I. M.)*.
- De la Fuente Ruíz, J. (2017). *La invención del socialismo: radicalismo y renovación en el PSOE durante la dictadura y la transición a la democracia (1953-1982)*. Gijón: Trea.
- Declaración de don Javier en el I Congreso del Pueblo Carlista” (1970). (Archivo General de la Administración (AGA), Cultura, Caja 42/8924, Carpeta 5), Alcalá de Henares, España.
- Declaración del Partido Carlista de Andalucía con motivo del acto de Quintillo de 1973. (1973). *Información Mensual (I. M.)*, separata, actos carlistas 1973.
- Discurso pronunciado en Montejurra por un representante del Carlismo. (1970).
- Archivo General de la Administración (AGA), (Cultura, Caja 42/08922, Carpeta 2), Alcalá de Henares, España.
- Documento aprobado por la Asamblea federal de dirigentes del Partido Carlista. (20 de marzo de 1976). (AJPCD), Alcalá de Henares, España.
- Documento de don Carlos Hugo. (Mayo, 1974). (Archivo General de la Administración (AGA), Cultura, Caja 42/8923, Carpeta 5), Alcalá de Henares, España.
- Editorial. (Febrero, 1977). *Villalar. Boletín Regional del Partido Carlista de Castilla-León*.
- El continuismo en su segunda fase. (Octubre-noviembre, 1975). *Información Mensual (I. M.)*.
- El continuismo es la permanencia del totalitarismo. (Febrero, 1975). *Informe Mensual (I. M.)*.
- El derecho a la autodeterminación, camino del estado socialista federal. (Enero-febrero, 1976). *Información Mensual (I. M.)*.
- El problema socio-económico en su momento más crítico. (Enero, 1972). *Información Mensual (I. M.)*.
- Front Obrer del Partí Carli de Catalunya. (1977a). *Autogestión*. Cuadernos de divulgación popular.
- Front Obrer del Partit Carli de Catalunya. (1977b) *El Partido Carlista y la Autogestión*. Cuadernos de Divulgación Popular.
- Impresiones de China. (Febrero, 1975). *Información Mensual (I. M.)*.
- Institucionalización de la dictadura. (Junio, 1973). *Información Mensual (I. M.)*.
- IV Congreso del Partido Carlista. Alternativa Municipal. (1977). (Archivo de Juan Pablo Calero Delso (AJPCD)), Alcalá de Henares, España.
- IV Congreso del Partido Carlista. Línea Ideológica. (1977). (Archivo de Juan Pablo Calero Delso (AJPCD)), Alcalá de Henares, España.
- IV Congreso del Partido Carlista. Línea Política. (1977). (Archivo de Juan Pablo Calero Delso (AJPCD)), Alcalá de Henares, España.
- IV Congreso del Partido Carlista. Ponencia sobre estructura organizativa. (1977). (Archivo de Juan Pablo Calero Delso (AJPCD)), Alcalá de Henares, España.
- José María Zavala, Secretario General del Partido Carlista. (Marzo, 1976). *Información Mensual (I. M.)*.

- La alternativa democrática al régimen franquista. (Junio-julio, 1974). *Información Mensual (I. M.)*.
- La caída de Allende. (Septiembre, 1973). *Información Mensual (I. M.)*.
- La constante revolucionaria cubana da su fruto". (Agosto-septiembre, 1974). *Información Mensual (I. M.)*.
- La democracia no es un juego. (Abril-mayo, 1972). *Información Mensual (I. M.)*.
- La representación política. (Julio-agosto, 1971). *Información Mensual (I. M.)*.
- Libertad política y asociacionismo político. (Marzo, 1971). *Información Mensual (I. M.)*.
- Línea ideológica y política. (Junio, 1973). (Archivo Histórico Nacional (AHN), Diversos, Archivo Carlista, Carpeta 2, Legajo 290), Madrid, España.
- Manifiesto dirigido al pueblo catalán por el Partido Carlista de Cataluña con motivo del Aplec político de Montserrat 73. (1973). (Archivo General de la Administración (AGA), Cultura, Caja 42/08922, Carpeta 4), Alcalá de Henares, España.
- Mateos López, A. (2019). "Mayo del 68 y la idea socialista autogestionaria en la España de los setenta", en vol. coll. A. Mateos López y E. Treglia, (coords.) *Las convulsiones del 68: España y el Sur de Europa*. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), pp. 117-127.
- Miralles Climent, J. (2015). *El carlismo militante (1965-1980). Del tradicionalismo al socialismo autogestionario*. Castellón: Universitat Jaume I.
- Miranda, F., Gaita, R., Santamaría, J., et al. (1990). "La oposición dentro del régimen. El carlismo en Navarra", en vol. coll. J. Tusell, A. Altet y A. Mateos (coords.), *La oposición al régimen de Franco. Estado de la cuestión y metodología de la investigación*, Tomo 1, vol. II. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), pp. 469-480.
- Normas provisionales de régimen interno del Partido Carlista. (1971). (Archivo General de la Administración (AGA), Cultura, Caja 42/8924, Carpeta 11), Alcalá de Henares, Madrid.
- Onrubia Rebuella, J. (2001). *El carlismo y el método de análisis de la sociedad*. Cuadernos de Historia del Carlismo.
- Onrubia Rebuella, J. (2003). *Notas para una historia de las "Fuerzas Activas Revolucionarias Carlistas" (F.A.R.C.), 1971-1973*. Sevilla: Magalia.
- Participación política y soberanía popular. (Abril 1974). *Información Mensual (I. M.)*. Partido Carlista. (1977). *Autogestión económica*. Cuaderno 3.
- Partidos de cuadros o burgueses y partidos de masas. (Noviembre-diciembre, 1971). *Información Mensual (I. M.)*.
- Rueda de prensa. (Febrero, 1975). *Información Mensual (I. M.)*.
- Senent Sansegundo, J. C. (2020). "La izquierda revolucionaria y el Partido Carlista", *Historia del Presente*, vol. 36, 181-200.
- Soto Carmona, A. (2005). *Transición y cambio en España: 1975-1996*. Madrid: Alianza.
- Todos a Montejurra. (Archivo Histórico Nacional (AHN), Diversos, Archivo Carlista, Carpeta 2, Legajo 168), Madrid, España.
- Vota y calla. (Marzo, 1977). *Andalucía Federal*.
- Wilhelmi Casanova, G. (2014). *Izquierda revolucionaria y movimientos sociales en la transición: Madrid, 1975-1982*. Madrid: Universidad Autónoma de Madrid (UAM).